



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2025/323145

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO: “Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Córdoba, Jaén y Granada del Instituto Andaluz de la Juventud”.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Córdoba, Jaén y Granada.

PROCEDIMIENTO: Abierto (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO MÁXIMO: 68.627,55 € IVA excluido, 83.039,33 € IVA incluido (21%).

VALOR ESTIMADO: 137.255,10 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (posibilidad de prórroga por el mismo periodo).

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1832020000 G/32F/22700/00 01	6.919,94 €
2026	1832020000 G/32F/22700/00 01	76.119,39 €

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		30/05/2025 10:07:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwY54eOp0ulpCx9R1Fr6tlSEN88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. La aprobación del gasto.
3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto , de conformidad con lo previsto en los artículos 159 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Carla de la Lastra Gómez

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		30/05/2025 10:07:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwY54eOp0ulpCx9R1Fr6tISEN88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	